



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



7113-1

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 9 de septiembre de 2005 Núm. 195	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

La Bañeza	1
Hospital de Órbigo	12
Santovenia de la Valdorcina	12
San Cristóbal de la Polantera	13
Roperuelos del Páramo	13
Valencia de Don Juan	13
Borrenes	14
Gorrafe de Torío	14
Valdefresno	14
Quintana del Castillo	14

Juntas Vecinales

Carrizo de la Ribera (León)	15
-----------------------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General	15

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Canal de Villadangos	16
Presa Las Pedrizas	16

Administración Local

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2005, se han aprobado las bases reguladoras y se han convocado las pruebas selectivas para la selección mediante oposición libre de dos plazas de agente de la policía local, vacantes en la plantilla de personal de este ayuntamiento y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

BASES

1 -. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre de dos plazas de agente de la Policía en el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de la Bañeza (una incluida en la oferta de empleo pú-

blica y otra producida por jubilación que incrementa las plazas de la oferta de empleo público).

Asimismo si una vez publicadas las presentes bases y convocatorias se produjeran nuevas vacantes antes de las pruebas selectivas y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas, no abriéndose en este caso nuevo plazo de presentación de instancias.

2 -. Características de las plazas: Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación agente, Grupo "C", Nivel 18, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y en especial según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y acuerdos de la Corporación.

El desempeño de estas plazas queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente.

Las plazas convocadas exigirán el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones propias del cargo, tal y como vienen seña-

ladas en la legislación aplicable y en concreto en Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Estas incluyen específicamente la obligación de conducir las motos y vehículos del servicio, manteniendo y poniendo a disposición del mismo los permisos exigidos y la obligación de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la ley.

3.- Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 33, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, adjuntando a la solicitud fotocopia compulsada del DNI.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza., de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A y B y estar en posesión de la autorización BTP.

i) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado h), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

4.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases. Asimismo, declararán que se someten a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 12,00 euros. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente el destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el nº del giro realizado.

Igualmente se podrá efectuar el ingreso en la cuenta bancaria denominada "Ayuntamiento de La Bañeza" Entidad: 2096/0014/38/2010550904.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Admisión de aspirantes, nombramiento de tribunal: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el tribunal calificador por la Alcaldía- Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista de admitidos y la fecha de realización del primer ejercicio.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal del grupo mayoritario de la oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial.

Un técnico nombrado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe del Servicio de la Policía Local u otro miembro en quien delegue.

El representante sindical de los funcionarios de carrera.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

Los miembros de la Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal deben de tener titulación igual o superior a la plaza convocada. En ningún caso el tribunal podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios que desempeñen en el mismo cuerpo de policía una plaza igual a la que es objeto de la convocatoria. La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

Clasificación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. - Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas física, se dará a conocer con la publicación de las listas de admitidos a que se refiere la base 5ª de la convocatoria.

Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra F, según Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de enero de 2005, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 14 de fecha 17 de mayo de 2005.

Anonimato de los aspirantes: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, salvo que no sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con 24 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo de 72 horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La duración máxima del proceso selectivo no superará los dos meses.

El comienzo de las pruebas selectivas no se realizará antes de 1 de octubre de 2005.

8.-Ejercicios de la oposición:

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.- Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA: Constará a su vez de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolución de dos problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos.

c) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos a continuación se sumarán las puntuaciones otorga-

das y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

SEGUNDA: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo III de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el tribunal lo considera necesario este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento del día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se otorgará por cada miembro del tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

9.- Calificación final de los ejercicios de oposición: La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados primero y segundo del mismo.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segunda prueba de conocimiento y si persistiera el empate por la mayor puntuación en la primera prueba de conocimiento.

10.- Relación de aprobados: Terminada la calificación, el tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

El número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se efectúen los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas, y disponga su incorporación al Curso Básico de Formación.

11.- Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 3.c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Justificante de estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

f) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la ley y de mantener y poner a disposición del servicio los permisos de conducir exigidos.

g) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

11.1 Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.2 Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

11.3 Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.4 Nombramiento de funcionarios en prácticas y Curso Selectivo: Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policía, en prácticas, de los que habiendo superado las pruebas reúnan los requisitos exigidos. Estos percibirán durante el período del Curso Selectivo la retribución prevista legalmente para los funcionarios en prácticas.

A estos funcionarios, en el nombramiento, se les comunicará la fecha y lugar en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación Básica, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el párrafo anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en sus derechos.

Este curso, que tendrá una duración mínima de seis meses, estará dedicado a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, e incluirá un período de prácticas una fase de conocimientos locales.

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al Curso de Formación Básica, debiendo obtener la calificación de "apto".

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

12.- Nombramiento de funcionario de carrera: Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia que procederá al nombramiento, hasta el límite de plazas anunciadas que se hallen dotadas presupuestariamente.

13.- Toma de posesión: Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

13.1 Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecido, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

13.2 Efectos de la falta de toma de posesión: Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

13.3 Incidencias; Recursos: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14.- Normativa aplicable: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ANEXO I

A) Consideraciones básicas:

- 1.- Talla mínima: Hombres 1,70 metros; Mujeres 1,65 metros.
- 2.- Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).
- 3.- Perímetros torácico máximo-mínimo: 4 cm o superior.
- 4.- Espirometría: Mínima 3.000 en los hombres y 2.800 en las mujeres.

B) Enfermedades generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que su extensión o adherencia a los órganos profundos o el esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la omisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

4.- Falta o pérdida total parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en las manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu Varum y Genu Valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Daltonismo en todos sus grados.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza de la visión.

H) Enfermedades en el aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aun cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

I) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

J) Sistema nervioso:

Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin filiar.

Otros procesos patológicos.

Diabetes mellitas.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Hemopatías que a juicio del médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Primera: Flexión de brazos en barra fija, con agarre a la altura de los hombros.

Cada flexión será realizada hasta la extensión total de brazos y en la flexión con la barbilla por encima de la barra. Un intento.

Segunda: Carrera de velocidad 60 metros lisos.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pies o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual.

Intentos: Un solo intento. Solo se permiten dos salidas. A la segunda falsa, el opositor será eliminado.

Tercera: Salto de longitud a pies juntos sin carrera.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar su cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelva a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo u no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

Cuarta: Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

Quinta: Trepa de cuerda (hombres 5 metros, mujeres 4 metros)

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos e irá ascendiendo con estilo libre a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un máximo de dos intentos con un intervalo de 5 minutos por intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

a) Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida.

b) Cuando se supere el tiempo máximo establecido.

TABLAS DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

	Hombre	Mujeres
Barra fija	10 flexiones	6 flexiones
Velocidad 60 metros	8"5	10"5
Resistencia 1 km.	3,20"	4,20"
Salto longitud pies juntos	2,30 m	1,8 m
Ascenso a la cuerda	16"	20"

Todas las pruebas correspondientes a este Anexo son eliminatorias. El no superar cualquiera de las mismas supondría la eliminación del aspirante.

ANEXO III

GRUPO I.

DERECHO CONSTITUCIONAL. DERECHO ADMINISTRATIVO. DERECHO PENAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales: Derechos y deberes fundamentales, concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2.- El Poder Legislativo en la Constitución, la representación política, la participación ciudadana.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El gobierno y la administración.

Tema 4.- El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los tribunales en el sistema español.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las corporaciones locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Actos y acuerdos de los órganos unipersonales y pluripersonales del Ayuntamiento. Los recursos administrativos en la Administración Local. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.- Reglamentos y ordenanzas locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 11.- La función pública local. Clases de funcionarios, selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Sindicación. Seguridad Social.

Tema 13.- La responsabilidad de la administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 14.- Derecho urbanístico: concepto. Policía de edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Proyectos técnicos. Licencia de la edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.

Tema 15.- Los bienes de las corporaciones locales, clases. El dominio público, el patrimonio privado de la administración.

Tema 16.- Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 17.- Delitos contra las personas; contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la honestidad, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 18.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 19.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los juzgados.

Tema 20.- Intervención de la Policía Municipal para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

GRUPO II.

DERECHO POLICIAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 21.- La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Carácter. Ámbito territorial de las funciones de la Policía Local. Funciones.

Tema 22.- El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 23.- Las multas municipales. Concepto, clases. El procedimiento sancionador.

Tema 24.- Las competencias de tráfico de la policía local y su desarrollo.

Tema 25.- La Policial Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 26.- El atestado policial: Concepto, instrucción y entrega.

Tema 27.- El orden público: autoridades competentes en materia de orden público. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Organización. Actuación. Competencias municipales.

Tema 28.- Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 29.- Vía pública. Clases y normas generales para su utilización.

Tema 30.- Marcas viales en la calzada. Clases y significado.

Tema 31.- Velocidad. Normas Generales. Velocidades máximas y mínimas.

Tema 32.- Señales ópticas y acústicas: sus clases y significado.

Tema 33.- Clases de señalización. Preferencia entre ellas y su significado.

Tema 34.- Preferencia de paso en las vías públicas: por razón de la vía, por su señalización.

Tema 35.- Agentes de la circulación. Señales de los agentes. Clases y significados.

Tema 36.- Sistemas de alumbrado. Clases y utilización. Sistemas de señalización. Clases y significados.

Tema 37.- Permiso de conducción: Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 38.- Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Sanciones.

Tema 39.- Normas generales en caso de accidente.

Tema 40.- Auxilio sanitario. Colocación del herido. Respiración artificial. Quemaduras. Hemorragias. Fracturas. Abrigo. Evacuación.

La Bañeza, 30 de agosto de 2005.-El Alcalde en funciones, Felipe Alba Miguélez.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2005, se han aprobado las bases reguladoras y se han convocado las pruebas selectivas para la selección mediante turno de movilidad y turno libre por concurso-oposición de una plaza de subinspector de la policía local, vacantes en la plantilla de personal de este ayuntamiento y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

BASES

1 - OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la selección en propiedad y mediante el sistema de movilidad mediante concurso oposición y turno libre mediante concurso oposición de una plaza de subinspector de la policía local en el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de la Bañeza, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Bañeza e incluidas en las oferta pública de empleo del año 2005.

2 - CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS: Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación subinspector, Grupo "B", Nivel 22, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y en especial según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y acuerdos de la Corporación.

El desempeño de estas plazas queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente.

Las plazas convocadas exigirán el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones propias del cargo, tal y como vienen señaladas en la legislación aplicable y en concreto en Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, se opta por la cobertura de la plaza por el sistema de movilidad horizontal y si por este sistema quedasen vacantes se recurrirá al acceso libre.

No se acude a la promoción interna, ya que no existe en la plantilla ningún miembro que pueda acudir a este proceso, ya que el único oficial de la plantilla supera los 60 años, edad en la que los miembros de la policía local pasarán a ocupar puestos calificados de segunda actividad (artículo 75 de las normas marco de los reglamentos municipales de la policía local de Castilla y León).

Por lo que la forma de selección será el turno de movilidad horizontal, la plaza se ofertará a funcionarios de la policía local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la categoría de subinspector encuadrada en el grupo B de la administración mediante concurso-oposición.

Si la plaza no se cubriese por el sistema anterior se ofertará por el turno libre mediante concurso-oposición.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

MOVILIDAD Para tomar parte en el concurso-oposición de movilidad entre funcionarios de la policía local del ámbito territorial de la Junta de Castilla y León pertenecientes a la misma categoría:

Estar en activo en cualquier plantilla de la policía local de la Junta de Castilla y León, con la categoría de subinspector o equivalente, además de los requisitos exigidos para el turno libre.

TURNO LIBRE:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 46 años, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, adjuntando a la solicitud fotocopia compulsada del DNI.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

j) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A y B y esta en posesión de la autorización BTP.

k) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado h), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación. Este requisito se mantendrá durante el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo circunstancias físicas o psíquicas sobrenvenidas y debidamente justificadas que impidan la renovación.

Solicitudes, plazos y lugar de presentación.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases. Asimismo, declararán que se someten a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 12,00 euros. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente el destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el nº del giro realizado. Igualmente se podrá efectuar el ingreso en la cuenta bancaria denominada "Ayuntamiento de La Bañeza" Entidad: 2096/0014/38/2010550904.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza se acompañará:

* Fotocopia compulsada del DNI.

* Junto a la instancia cada aspirante presentará una memoria profesional relacionada con la plaza objeto de la convocatoria con una extensión no superior a 20 folios mecanografiados a doble espacio y una cara. Dicha memoria deberá presentarse dentro de un sobre lacrado y firmado por el interesado, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado.

* Currículum vitae y original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

* Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

* Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

* Certificación acreditativa de la condición de funcionario de carrera del cuerpo de la policía local y categoría a la que pertenece.

* En caso de turno libre, certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se

haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición.

El solicitante deberá manifestar expresamente el turno por el que se presenta:

* Turno de movilidad entre subinspectores de Castilla y León.

* Turno libre.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada turno con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el tribunal calificador por la Alcaldía-Presidentencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la referida lista de admitidos y la fijación del lugar, día y hora para las actuaciones del tribunal calificador.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal del grupo mayoritario de la oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial.

Un técnico nombrado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El representante sindical de los funcionarios de carrera.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

Los miembros de la Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal deben de tener titulación igual o superior a la plaza convocada. En ningún caso el tribunal podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios que desempeñen en el mismo cuerpo de policía una plaza igual a la que es objeto de la convocatoria. La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

Clasificación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra F, según Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de enero 2005, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 14 de fecha 17 de mayo de 2005.

Anonimato de los aspirantes: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, salvo que no sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con 24 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo de 72 horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La duración máxima del proceso selectivo no superará los dos meses.

El comienzo de las pruebas selectivas no se realizará antes de 1 de octubre de 2005.

6.-PRUEBAS A REALIZAR:

FASE DE CONCURSO: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes. Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en la que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

BAREMO DEL CONCURSO:

Condecoraciones.- Medallas, felicitaciones u otro tipo de méritos o condecoraciones: 0,75 puntos por cada medalla, felicitación, mérito o condecoración hasta un máximo de 3 puntos.

Su reconocimiento exige la concesión expresa por parte de la corporación o de las autoridades de la comunidad autónoma o del ministerio del Interior.

Formación complementaria:

Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas, certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, atestados, educación vial, técnica policial, fonometría, consumo, informática, gestión pública, gestión económica, recursos humanos o conocimiento jurídico, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (universidades, ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o entidades locales) y deberán hacer constar el número de horas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de

ámbito nacional cuando por su contenido y destinatarios se estime la suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 350 horas	1,5
De 349 a 100 horas	1
Entre 99 y 20 horas	0,5
Menos de 20 horas	0,10

Servicios prestados en la administración pública:

No se computará el tiempo del servicio militar obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 4 puntos:

Por los servicios prestados como funcionario en fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, CCAA o locales por cada mes de servicio 0,02.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición se desarrollará separada y sucesivamente para cada turno, siguiendo el orden establecido, primero turno de movilidad y sólo en el supuesto de que no existan o sean eliminados los aspirantes del turno de movilidad, se permitirá la convocatoria del turno libre.

TURNO DE MOVILIDAD:

1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.-Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA: Constará a su vez de los siguientes ejercicios:

Memoria profesional: Consistirá en la lectura por el aspirante de la memoria presentada con la instancia y su defensa ante el tribunal, que podrá dialogar y preguntar al aspirante cuanto tenga por conveniente respecto de la misma. La calificación será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 2,5 puntos.

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación entre 0 y 5 puntos; a continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

SEGUNDA: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo III de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto (se sacarán al azar dos temas del primer grupo debiendo el aspirante elegir uno de ellos para su desarrollo y dos temas del segundo grupo debiendo igualmente el aspirante elegir uno de ellos para su desarrollo).

Si el tribunal lo considera necesario este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento del día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. Se otorgará por cada miembro del tribunal, una puntuación entre 0 y 5 puntos. A continuación se sumaran las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

2.- APTITUD PSÍQUICA: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

TURNO LIBRE:

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.- Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA: Constará a su vez de los siguientes ejercicios:

Memoria profesional: Consistirá en la lectura por el aspirante de la memoria presentada con la instancia y su defensa ante el tribunal, que podrá dialogar y preguntar al aspirante cuanto tenga por conveniente respecto de la misma. La calificación será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 2,5 puntos.

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación entre 0 y 5 puntos; a continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

SEGUNDA: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo III de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto (se sacarán al azar dos temas del primer grupo debiendo el aspirante elegir uno de ellos para su desarrollo y dos temas del segundo grupo debiendo igualmente el aspirante elegir uno de ellos para su desarrollo).

Si el tribunal lo considera necesario este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento del día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. Se otorgará por cada miembro del tribunal, una puntuación entre 0 y 5 puntos. A continuación se sumaran las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.-

Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.-

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

c) Fotocopia compulsada del DNI.

d) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 3.c), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Justificante de estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la ley y de mantener y poner a disposición del servicio los permisos de conducir exigidos.

g) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Nombramiento de funcionarios en prácticas y Curso Selectivo: Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policía, en prácticas, de los que habiendo superado las pruebas reúnan los requisitos exigidos. Estos percibirán durante el período del Curso Selectivo la retribución prevista legalmente para los funcionarios en prácticas.

Los aspirantes aprobados que no cuenten con el curso de aptitud de ascenso a Subinspector de la policía local seguirán el mismo organizado por la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca. A estos funcionarios, en el nombramiento, se les comunicará la fecha y lugar en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación Básica, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica que se establece en el párrafo anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en sus derechos.

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al Curso de Formación Básica, debiendo obtener la calificación de "apto".

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en el concurso-oposición y la que haya alcanzado en el curso de formación, elevándose al Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

La calificación definitiva para los que accedan por el turno de movilidad de otras plantillas vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose al señor Alcalde para que formule nombramiento de funcionario de carrera.

8.- TOMA DE POSESIÓN: Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecido, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

Efectos de la falta de toma de posesión: Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Incidencias; Recursos: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del tribunal,

podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. **NORMATIVA APLICABLE:** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

ANEXO I

A) Consideraciones básicas:

- 1.- Talla mínima: Hombres 1'70 metros; Mujeres 1'65 metros.
- 2.- Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).
- 3.- Perímetros torácico máximo-mínimo: 4 cm o superior.
- 4.- Espirometría: Mínima 3.000. en los hombre y 2.800 en las mujeres.

B) Enfermedades generales:

- 1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

- 1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.
- 2.- Cicatrices que su extensión o adherencia a los órganos profundos o el esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la omisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 4.- Falta o pérdida total parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en las manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu Varum y Genu Valgum.
- 8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Daltonismo en todos sus grados.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visión.

H) Enfermedades en el aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aun cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

I) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

J) Sistema nervioso:

Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin filiar. Otros procesos patológicos.

Diabetes mellitas.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Hemopatías que a juicio del médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Primera: Natación

Desde la posición de partida al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 50 metros, con estilo libre sin detenerse. El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento. La segunda salida nula será motivo de descalificación.

Segunda: Carrera de velocidad 60 metros lisos.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pies o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual.

Intentos: Un solo intento. Solo se permiten dos salidas. A la segunda falsa, el opositor será eliminado.

Tercera: Salto de longitud a pies juntos sin carrera.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar su cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelva a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo u no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedaré eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

Cuarta: Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invaldación: Excederse del tiempo establecido.

TABLAS DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

	Hombre	Mujeres
Natación	70"	80"
Velocidad 60 metros	9"	11"
Resistencia 1 km.	4 minutos	5 minutos
Salto longitud pies juntos	2 m	1,5 m

Todas las pruebas correspondientes a este Anexo son eliminatorias. El no superar cualquiera de las mismas supondría la eliminación del aspirante.

ANEXO III

GRUPO I

Tema 1.- Sistema constitucional español, la Constitución de 1978, estructura y contenidos.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales, derechos y libertades, garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización política del estado español. El poder legislativo, elaboración de las leyes.

Tema 4.- El poder ejecutivo, el gobierno y la administración.

Tema 5.- La Corona y el poder judicial.

Tema 6.- La organización territorial del estado, principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- La administración local. Principios constitucionales, el municipio, la provincia y otras entidades locales.

Tema 8.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El estatuto de autonomía.

Tema 9.- La administración Pública, el derecho administrativo, concepto fuentes del derecho administrativo, enumeración y clasificación, la jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 10.- El procedimiento administrativo, el acto administrativo.

Tema 11.- Las multas municipales, concepto y clases, el procedimiento sancionador.

Tema 12.- La función pública en general. Los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la administración especial y general de las entidades locales.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales, régimen de retribuciones. Incompatibilidades y situaciones administrativas.

Tema 14.- La responsabilidad de la administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 15.- Órganos de gobierno de los municipios. El ayuntamiento, pleno, la junta de gobierno, el alcalde y los concejales.

Tema 16.- Funcionamiento y competencias municipales, obligaciones municipales, Los servicios públicos locales y su forma de gestión.

Tema 17.- El procedimiento penal, principios que lo rigen y clases. Competencias de los juzgados y tribunales.

Tema 18.- La policía judicial, concepto y funciones. Su regulación en la legislación vigente. Atestados, detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 19.- El atestado policial: concepto, instrucción y entrega.

Tema 20.- La detención, concepto y naturaleza, derechos del detenido, el procedimiento del habeas corpus.

Tema 21.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, personas criminalmente responsables.

Tema 22.- Las penas y sus clases.

Tema 23.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 24.- Delitos contra la integridad corporal, las lesiones y los malos tratos.

Tema 25.- Delitos contra la libertad sexual, las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 26.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y el hurto de vehículos a motor, las estafas, los daños.

Tema 27.- Delitos contra la seguridad colectiva, los incendios, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 28.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 29.- Los delitos de imprudencia, con especial referencia a los cometidos con vehículo de motor.

Tema 30.- Las faltas, faltas contra las personas, contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.

Tema 31.- Intervención de la policía local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Las detenciones. Entrada y registro de locales cerrados.

Tema 32.- La normativa en materia de ruidos y locales comerciales en Castilla y León.

GRUPO II.-

Tema 33.- Las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, clases; principios básicos de actuación, disposiciones estatutarias comunes. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 34.- La Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

Tema 35.- Los cuerpos de la policía local, su participación en la seguridad pública, funciones como policía administrativa de seguridad y policía judicial.

Tema 36.- La cooperación recíproca entre fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos de coordinación. Especial referencia a las Juntas locales de Seguridad.

Tema 37.- Las competencias de tráfico de la policía local y su desarrollo.

Tema 38.- La policía como policía de proximidad y la policía de barrio.

Tema 39.- Los cuerpos de la policía local, organización, estructura, estatuto personal.

Tema 40.- Los cuerpos de la policía local, sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa.

Tema 41.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial. Competencias de la administración del estado y de los municipios.

Tema 42.- Normas generales de circulación, circulación de vehículos, velocidad, prioridad de paso.

Tema 43.- Normas generales de circulación, circulación de vehículos: cambios de dirección, cambios de sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.

Tema 44.- La vía pública. Clases y normas generales para su utilización.

Tema 45.- Cruce de pasos a nivel, y puentes levadizos. Utilización de alumbrado y advertencia a conductores, otras normas de circulación.

Tema 46.- Señalización. Normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales.

Tema 47.- Autorizaciones administrativas, autorizaciones para conducir, autorizaciones relativas a los vehículos, matrículas.

Tema 48.- Permiso de conducción: Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 49.- Infracciones y sanciones, medidas cautelares, procedimiento sancionador.

Tema 50.- El estacionamiento regulado de vehículos. La ordenanza ORA.

Tema 51.- Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos del alcohol. Sanciones.

Tema 52.- Normas generales en caso de accidente. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias. La prevención de accidentes.

Tema 53.- Auxilio sanitario. Colocación del herido. Respiración artificial. Quemaduras, hemorragias, fractura. Abrigo y evacuación.

Tema 54.- Técnicas de dirección del personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 55.- Técnicas de dirección del personal: Planificación, organización, distribución y ejecución y control del trabajo policial.

Tema 56.- Deontología profesional. Normas que la establecen.

Tema 57.- La prevención de riesgos laborales en la policía local.

Tema 58.- La ordenanza de tráfico de vehículos, circulación de vehículos y seguridad vial del Ayuntamiento de La Bañeza.

Tema 59.- Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal de La Bañeza.

Tema 60.- El término municipal de La Bañeza, poblaciones que comprende. Características del municipio.

La Bañeza, 30 de agosto de 2005.-El Alcalde en funciones, Felipe Alba Miguélez.

6894

560,40 euros

* * *

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de "Pavimentación de la calle Tejedores 1ª Fase".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Pavimentación de la calle Tejedores 1ª Fase", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y proyecto técnico.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 82.042,66 euros incluido IVA, según se describen en el pliego de condiciones técnicas.

5.- Garantías.

- Fianza provisional.- La garantía provisional será de 1.640,85 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

- Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la LCAP.

6.- Obtención de documentación e información.

* DOCUMENTACIÓN:

Copi Chip SL

C/ Tenerías, 8 bajo

24750 La Bañeza (León)

Telf. 987 656 711

* INFORMACIÓN

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750

d) Teléfono: 987 641 268

e) Fax: 987 642 056

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de nueve a trece horas.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal. La Bañeza (León). CP 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Fecha: el primer miércoles siguiente al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en acto público.

e) Hora: 12.00 horas.

10.- Gastos de anuncio.

A cuenta del contratista.

La Bañeza, 30 de agosto de 2005.-El Alcalde en funciones, Felipe Alba Miguélez.

6897

60,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Por don Alfonso Fuente García, en nombre y representación de Nanta SA, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de torre de granulación y celdas de almacenamiento de materias primas en fábrica de piensos sita en la carretera León-Astorga, km 30, en Hospital de Órbigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el que los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Hospital de Órbigo, 25 de agosto de 2005.-El Alcalde, J. Miguel Cordón Marcos.

6875

12,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2005, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas que rigen la subasta por procedimiento abierto, convocada para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Santovenia de la Valdorcina (calle Velázquez y travesía Quintana-Santovenia), primer documento de segregación", el cual se expone al público por el plazo de ocho días con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará si se presentan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Santovenia de la Valdorcina (calle

Velázquez y travesía Quintana-Santovenia), primer documento de segregación”, según el proyecto técnico redactado por don Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3. Presupuesto: 79.600,00 € (setenta y nueve mil seiscientos euros), a la baja, IVA incluido.

4. Tramitación: Ordinaria.

5. Procedimiento: Abierto.

6. Forma: Subasta.

7. Garantía provisional y definitiva.

La garantía provisional es de 1.592,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

8. Proposiciones y documentación.

El pliego de cláusulas y demás documentación está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

9. Apertura de plicas.

La apertura de plicas por la Mesa de Contratación tendrá lugar en el salón de sesiones, habilitado al efecto, de la Casa de Cultura de Villanueva del Cañero, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para su presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazará al siguiente día hábil.

Santovenia, 26 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6876 36,00 euros

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de agosto de 2005 el acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a los propietarios o titulares afectados por las obras de “Primer documento de segregación del proyecto de «Pavimentación de calles en el municipio de Santovenia de la Valdoncina» -calle Velázquez-”, según proyecto técnico redactado por don Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se expone el expediente al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, elevándose a definitiva dicha aprobación provisional si, transcurrido el referido período de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno.

- Coste que soporta la Corporación: 82.487,01 euros (100% del presupuesto de la obra y los honorarios por la redacción del proyecto técnico).

- Cantidad para distribuir mediante contribuciones especiales: 20.621,75 euros (base imponible).

- Porcentaje sobre la aportación municipal: 25.

- Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

- Total de metros: 374,20.

- Valor del módulo: €/metro: 55,11.

Total: 20.621,75 euros.

Los sujetos pasivos afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el acuerdo de exposición pública del acuerdo de ordenación.

Santovenia, 26 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6878 6,20 euros

Por Decreto de 29 de agosto de 2005, se delega la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Raoul Johnson Thomas, del 12 al 26 de septiembre, por ausencia de su titular durante el citado período.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santovenia de la Valdoncina, 29 de agosto de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6856 2,20 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2005, el cual estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Si al término de dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado según lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 24 de agosto de 2005.—El Alcalde (ilegible).

6840 3,00 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Rafael Simón Monje se ha solicitado licencia para construcción de nave destinada a explotación avícola de cebo, con emplazamiento en las parcelas 36 y 37 del polígono 204 de la Zona de Concentración Parcelaria de Roperuelos del Páramo, anejo de Valcabado del Páramo, lo que supone un uso excepcional en suelo rústico por tratarse de suelo protegido agrícola.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 23 de agosto de 2005.—EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

Por don Rafael Simón Monje se ha solicitado licencia para construcción de nave destinada a explotación avícola de cebo, con emplazamiento en las parcelas 36 y 37 del polígono 204 de la Zona de Concentración Parcelaria de Roperuelos del Páramo, anejo de Valcabado del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 23 de agosto de 2005.—EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

6842 27,20 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por doña María Isabel García Celemín, en rpta. de Materiales de Construcción Casasola, se solicita licencia municipal para el ejercicio de almacén materiales de construcción, actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a tienda, en parcela 10-B del polígono industrial “El Tesoro” de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 25 de agosto de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

6843

14,40 euros

BORRENES

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del 11 de agosto de 2005, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas:

1. Padrón de arbitrios varios, por los conceptos de tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje de vehículos no gravados con el I.V.T.M. y tasa de alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2005.

2. Liquidaciones por el servicio domiciliario de agua, correspondientes a los trimestres 1º y 2º de 2005.

Borrenes, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

6786

3,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por el Pleno municipal, en sesión de 22 de junio 2005 se aprobó el Presupuesto General para 2005, junto con sus anexos, plantilla de personal y Bases de Ejecución, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaron reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	268.935,10
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	229.199,90
Cap. 3.—Gastos financieros	500,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	36.469,00
Cap. 6.—Inversiones reales	178.508,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	21.500,00
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	8.500,00
TOTALES	743.612,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.—Impuestos indirectos	186.500,00
Cap. 2.—Impuestos indirectos	18.060,00
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	24.800,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	161.702,00
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.550,00
Cap. 7.—Transferencia de capital	351.000,00
TOTALES	743.612,00

La plantilla de personal está compuesta por las siguientes personas:

A.- Funcionarios:

1. Secretario-Interventor, Grupo B, Complemento destino nivel 26.

2. Auxiliar Administrativo, Grupo D, Complemento de destino nivel 18.

B.- Personal Laboral:

Las retribuciones del personal laboral vendrán determinadas en cada caso por las subvenciones que otorgue la Junta de Castilla y León o el Servicio Público de Empleo.

B.1. Una plaza de limpiadora municipal. Cubierta mediante contrato temporal, de duración determinada.

B.2. Dos plazas de operarios de servicios múltiples. Certificado de escolaridad. Una cubierta mediante contrato temporal de duración determinada y la otra pendiente de cubrir.

B.3. Una plaza de agente de empleo o desarrollo local. Licenciado o diplomado. Pendiente de cubrir mediante contrato temporal de duración determinada.

B.4. Una plaza de dinamizador municipal. Bachiller superior o FP2. A cubrir con contrato temporal de duración determinada, mientras dure el programa Equal.

B.5. Director, monitores de electricidad, fontanería, carpintería, albañilería, iniciativas empresariales, dibujo y gestión de obras, formación cultural básica y administrativo de la Escuela Taller Riberas del Torío. A cubrir mediante contrato temporal de duración determinada.

B.6. Una plaza de técnico urbanista medio ambiental. Diplomado en Arquitecto o Ingeniero técnico. Pendiente de cubrir mediante contrato de duración determinada.

Total de plazas de funcionarios: 2

Total de plazas de personal laboral: 14

Total de plazas de personal del Ayuntamiento: 16.

Garrafe de Torío, 22 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6797

14,40 euros

VALDEFRESNO

Por don Nicolás Velilla García en representación de Carbones Velilla SL se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de envasado y almacenamiento de carbón vegetal y leña en la parcela nº 68 en el polígono 530, en el término de Villavente.

Por D. Aníbal Soria Llamas en representación de Industrias de Nutrición Animal SL se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de fabricación de piensos compuestos en fincas urbanas 3774302 y polígono 522 parcela nº 82, término de Corbillos.

Por doña Sonia Lorenzana Vega en representación de Servicios de Automoción Nicanor SL se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de vehículos en nave sita en la Crta. N-601, km 322, Alto del Portillo, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 23 de agosto de 2005.—El Alcalde (ilegible).

6798

18,40 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente

que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental de colmenar a ubicar en suelo rústico de Riofrío -Polígono 48/parcela 54-, a instancia de don Juan Aller Cuesta.

Quintana del Castillo, 25 de agosto de 2005.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

6806

8,00 euros

Juntas Vecinales

CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN)

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y LICITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON FORMA DE ADJUDICACIÓN POR SUBASTA, PARA "ENAJENACIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA URBANA, BIEN PATRIMONIAL, EN ZONA DE CAMPO SAN JORGE, PARAJE LA REAL DE VILLANUEVA DE CARRIZO"

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto para la "Enajenación de derecho de superficie sobre finca urbana, bien patrimonial, sita en la zona Campo San Jorge, paraje La Real de Villanueva de Carrizo", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera (León).

2.- Objeto del contrato: Enajenación de derecho de superficie sobre finca urbana de 2.800 m², bien de carácter patrimonial, en zona de Campo San Jorge, paraje La Real de la localidad de Villanueva de Carrizo.

4.- Tramitación y forma de adjudicación: Subasta y procedimiento abierto.

5.- Canon de licitación y condiciones especiales para la adjudicación:

Canon de licitación: 1.200,00 euros anuales, mejorables al alza.

Condiciones especiales para la adjudicación:

El derecho de superficie a enajenar solamente podrá ser destinado a instalación de empresas con la consiguiente creación de puestos de trabajo por lo que se establece como condición indispensable y excluyente, en su caso, el que la enajenación del derecho de superficie sea con el fin del establecimiento en la finca urbana de empresas que garanticen la creación de puestos de trabajo sin que pueda utilizarse para otros fines.

El tipo de empresa y actividad que se pretenda establecer a través de la enajenación del derecho de superficie será, dado el carácter y condición urbanística de la zona, y como más adecuado, el de la tradicional elaboración artesanal de embutidos y salazones en el municipio, uso permitido en Normas Subsidiarias de Planeamiento para Carrizo y no de transformación de otros productos u otras materias primas, con el fin de evitar problemas de alteración ambiental que puedan afectar a los residentes en el entorno.

La actividad de la empresa deberá comenzar en el plazo máximo de un año desde la adjudicación.

A los fines y efectos anteriormente descritos, se deberá aportar por los licitadores la documentación que acredite la viabilidad económica de la misma así como la justificación de puestos de trabajo que se comprometen a crear de forma permanente.

6.- Garantías: La provisional por importe de 1.082,00 euros equivalente al 2% del valor de tasación de la parcela, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas. La definitiva por importe de 2.164,00 euros equivalente al 4% del valor de tasación de la parcela.

7.- Lugar y plazo de presentación de ofertas:

a) En la Secretaría de la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, en horario de 9.00 a 12.00 horas y plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula nº 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Apertura de plicas: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas. Si coincidiese en sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Mesa de contratación: Integrada por el señor Presidente de la Junta Vecinal, que preside la misma, y los dos vocales de la misma, actuando como Secretario el habilitado de la Junta Vecinal.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Carrizo de la Ribera 5 de agosto de 2005.-El Presidente (ilegible).
6778 48,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

EXpte.: 150/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública proyecto de retranqueo línea aérea de M.T. 15 kV "VLA-704" por distancia antirreglamentaria (DAR) por apoyos D5/1 y 7, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en avenida Independencia, 1-2º 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 16.015,04 euros.

e) Características principales: modificación de línea aérea de 15 kV "VLA-704" por distancia antirreglamentaria en Villadangos del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y una longitud de 467 m. Entronca en apoyo existente D-5, discurre por la misma traza y conectará con apoyo existente 10.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de julio de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

5899

24,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Sariegos, CIF P-2416600-A, con domicilio en calle Real, 34, 24121 Sariegos (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 80 metros de profundidad, 200 milímetros de diámetro y revestido con tubería de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 2,45 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo 5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Pobladura del Bernesga y está ubicado en calle Las Ventas esquina calle Odiles en la localidad de Pobladura del Bernesga, término municipal Sariegos (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica nº 02.06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24886-LE A-83 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 28 de julio de 2005.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

6362

27,20 euros

* * *

El Ayuntamiento de Sariegos, CIF P-2416600-A y domicilio en calle Real, 34, 24121 Sariegos (León), solicita la autorización para construir un puente sobre el río Bernesga y un pontón sobre el arroyo Jarambiel, incluidos dentro de un vial que unirá los términos locales de Carbajal de la Legua y Azadinos, término municipal de Sariegos (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

- Puente sobre el río Bernesga: Estructura de dos vanos, sobre dos estribos y una pila central. El tablero de 14 metros de ancho es de dos vanos de 31 metros de luz libre cada uno. Sobre el tablero se construirán dos aceras de 2,5 metros, una isleta central de 2 metros y dos carriles de 3,5 metros, para la circulación de vehículos.

- Pontón sobre el arroyo Jarambiel: Marco de hormigón de 2,5 metros de altura y 5 metros de luz libre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 18084/05-LE A-46) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 28 de julio de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

6360

24,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

Confeccionado el padrón general y la lista cobratoria de partícipes y propiedades de esta Comunidad correspondientes al ejercicio 2005, se expone al público durante el plazo de quince días natura-

les contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas dentro del plazo indicado.

Con el fin de facilitar su consulta, los interesados tendrán a su disposición una copia del padrón general en las oficinas de la Comunidad en Villadangos del Páramo y otra en el tablón de anuncios de cada localidad.

Pasado el plazo establecido y atendidas todas las reclamaciones, el padrón tendrá plena vigencia, a todos los efectos legales, sirviendo de base para las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2005, siendo su vigencia hasta la exposición de un nuevo padrón en el siguiente ejercicio.

Villadangos del Páramo, 22 de agosto de 2005. El Presidente de la Junta de Gobierno, Miguel Fuertes González.

6707

14,40 euros

* * *

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 30 de octubre de 2005, domingo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.

2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 2005.

3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 2006 presenta la Junta de Gobierno. Padrón General y listas cobratorias del año 2005.

4. Elección o ratificación de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Corresponde renovación de los vocales y suplentes de los siguientes pueblos: Alcobá de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, San Martín del Camino, Santa Marina del Rey, Sardonedo y Villadangos del Páramo.

5. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

6. Elección de los vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

7. Informes de la Presidencia.

8. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 22 de agosto de 2005.-El Presidente, Francisco I. Fernández Lanero.

6708

20,00 euros

PRESA LAS PEDRIZAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Real Decreto 848/86, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la Junta General que se celebrará el próximo viernes 16 de septiembre de 2005 a las 10.00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Espinareda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Cambios en la composición de los órganos de la Comunidad de Regantes.

2.- Exposición a los asistentes del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

3.- Aclaración de dudas si las hubiera.

4.- Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

Valle de Finolledo, 25 de agosto de 2005.-El Presidente, Antonio Pereira Rodríguez.

6816

14,40 euros